



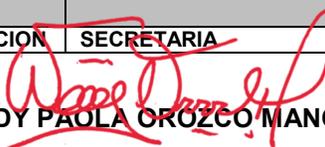
Expediente No. 2006-284

SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

18 DE MARZO DE 2024

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario seguido por **EDWIN IGLESIAS LOPEZ** contra **SERDAN S.A. y BAVARIA S.A.**, informándole que se encuentra pendiente de calificar el siguiente trámite.

| PETICIÓN / ACTUACION QUE INGRESA AL DESPACHO | PARTE PROCESAL / INTERVINIENTE | FECHA |
|--|--------------------------------|-------------|
| PROCESO ARCHIVADO – SIN TERMINACION | SECRETARIA | 18-MAR-2024 |


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

18 DE MARZO DE 2024

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, procede el Despacho a proveer el trámite que corresponda, así:

1. De las actuaciones surtidas.

Evidenció el Despacho dentro del expediente judicial que, fue proferida sentencia condenatoria en fecha 18 de junio de 2009¹, la cual fue confirmada por el Superior; así mismo, se evidenció que en fecha 03 de diciembre de 2013² el juzgador de la época aprobó la liquidación de costas en la suma de \$104.743,56.

Finalmente, se evidenció que en auto del 03 de diciembre de 2014³, se ordenó el archivo del proceso por permanecer inactivo por más de seis meses.

¹ Documento 18.

² Documento 44.

³ Documento 45.



Sin embargo, dentro del portal bancario se evidenció el título judicial No. 416010001908797 por valor de \$567.287 a disposición del Juzgado, el cual se consignó en fecha 12 de julio de 2012.

|  Banco Agrario de Colombia <small>NIT. 800.037.800-8</small> | |
|---|---|
| Datos de la Transacción | |
| Tipo Transacción: | CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE |
| Usuario: | WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS |
| Datos del Título | |
| Número Título: | 416010001908797 |
| Número Proceso: | SIN INFORMACIÓN |
| Fecha Elaboración: | 12/07/2012 |
| Fecha Pago: | NO APLICA |
| Fecha Anulación: | SIN INFORMACIÓN |
| Cuenta Judicial: | 080012032006 |
| Concepto: | DEPÓSITOS JUDICIALES |
| Valor: | \$ 567.287,00 |
| Estado del Título: | IMPRESO ENTREGADO |
| Oficina Pagadora: | SIN INFORMACIÓN |
| Número Título Anterior: | SIN INFORMACIÓN |
| Cuenta Judicial título anterior: | SIN INFORMACIÓN |
| Nombre Cuenta Judicial título Anterior: | SIN INFORMACIÓN |
| Número Nuevo Título: | SIN INFORMACIÓN |
| Cuenta Judicial de Nuevo título: | SIN INFORMACIÓN |
| Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título: | SIN INFORMACIÓN |
| Fecha Autorización: | SIN INFORMACIÓN |
| Datos del Demandante | |
| Tipo Identificación Demandante: | CEDULA DE CIUDADANIA |
| Número Identificación Demandante: | 72206955 |
| Nombres Demandante: | EDWIN |
| Apellidos Demandante: | IGLESIAS LOPEZ |

Es decir, anterior al auto de orden de archivo proferido por el Juez anterior; por lo anterior, procederá el Juzgado a decidir sobre el deposito constituido y sobre el desarrollo legal del proceso.

2. De la decisión a adoptar.

De cara a la condena judicial, la obligación del proceso lo conforman los siguientes conceptos:

| CONCEPTO | VALOR |
|-----------------------------------|------------------|
| Indemnización por despido injusto | \$405.125 |
| Indexación (Jul-2012) | \$57.418 |
| Costas procesales | \$104.743 |
| TOTAL | \$567.286 |

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Te
 Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
 Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Barranquilla – Atlántico. Colombia





Suma que fue consignada por la parte demandada; por tal sentido, se ordenará la entrega del depósito judicial a favor de la parte demandante, a través de su apoderado judicial siempre y cuando cuente con facultades para recibir; así mismo, y en atención al pago total se ordenará la terminación del proceso y archivo del mismo, pero bajo esta circunstancia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

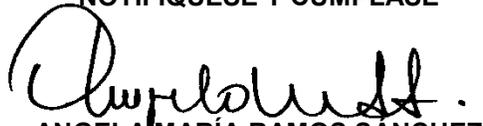
RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 416010001908797 por valor de \$567.287, a favor de la parte demandante **EDWIN IGLESIAS LOPEZ**; a través de su apoderado judicial siempre y cuando cuente con facultades para recibir; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso promovido por **EDWIN IGLESIAS LOPEZ** contra **SERDAN S.A. y BAVARIA S.A.**, por pago total de la obligación; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: REGRESE el presente proceso al estado de **ARCHIVO** que se encontraba, pero por las razones consignadas en la providencia. Por secretaría realícense las anotaciones en los portales webs oficiales de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 19 DE MARZO DE 2024, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 11
CBB